



AJUNTAMENT DE VALENCIA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS 2021.

1. Régimen jurídico.

La presente convocatoria, se registrá de acuerdo con el previsto en la Disposición Adicional Segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGS) y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016. Así como por el que se dispone en esta Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable y así mismo por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

La Junta Municipal de Abastos organiza un concurso cuyo objetivo principal es fomentar el conocimiento y la tradición de esta manifestación cultural, mostrar ejemplos de la composición y dar respaldo a esta tradición.

3. Participantes y requisitos.

Únicamente podrán participar las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de València y estén ubicadas físicamente en la demarcación de la de Abastos.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado deberán ser acreditadas por los/as participantes, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	26/07/2021	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	26/07/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

Los belenes tendrán que estar accesibles al público general con un horario de visitas indicado en la puerta del establecimiento. En caso contrario, quedarán descalificados.

4. Modalidades y requisitos.

Se establecen una sola modalidad:

Belenes de diseño libre.

Cualquier tipo de belén podrá presentarse, aunque constará como modalidad libre diseño.

En cada belén se representarán cuatro escenas imprescindibles que son:

- Anunciación de la Virgen María.
- Anunciación a los Pastores.
- Nacimiento.
- Adoración de los Reyes.

Todo aquel belén que no contenga las cuatro escenas referidas y que no tenga el horario de visitas muy visible en la puerta del establecimiento quedará excluido.

5. Criterios de valoración.

En conformidad con el previsto en el arte. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se valorará el esfuerzo y participación en la realización (10%), perspectiva técnica del belén (30%), originalidad de la composición y las figuras (50%), creatividad del conjunto y relación entre el tamaño y la calidad de la composición (10%).

6. Publicación e inscripción.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP, así como en la página web municipal (webs municipales: Participación) y en el tablón de anuncios de la Junta.

El plazo para presentar las instancias de participación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	26/07/2021	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	26/07/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



La inscripción de participación se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València que tendrá que ser presentada:

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>). En este caso, se tendrá que enviar copia de la instancia al correo culturaabastos@valencia.es, para hacer el seguimiento de ésta.

Además, se especificarán los datos siguientes:

- Nombre de la entidad participante.
- Lugar de ubicación del belén y horario de visita.
- Persona responsable e indicación del número de teléfono.
- Coste aproximado del belén.

7. Jurado y resolución del jurado.

El Jurado se nombrará de entre los vocales de la Junta Municipal de Abastos o personas en quienes se delegue, atendiendo a la representación proporcional de los grupos políticos municipales. Además, podrán tomar parte en el mismo, representantes de entidades municipales de la demarcación inscritas Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de València.

Estará presidido por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta de Abastos o persona en quien delegue.

Se realizará la visita a los belenes para proceder a su valoración el día 9 de diciembre de 2021, en el horario comprendido entre las 17,00 y las 22 horas, librando el veredicto el mismo día.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se notificará personalmente a las entidades premiadas telefónicamente, así como publicitado en el tablón de edictos de la Junta Municipal de Abastos durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el arte. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria, de la resolución de los casos no contemplados y la competencia para resolver cualquier imprevisto, de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables, pudiendo ejercer el voto de calidad el/la Presidente/a en caso de empate.

El jurado se reserva el derecho a declarar desiertos los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieron a su criterio los méritos suficientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	26/07/2021	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	26/07/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



8. Premios.

La cuantía total máxima a que ascienden los premios son 350,00 € y se harán con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal 2021 JU130 92400 48100.

Los premios establecidos serán en metálico y se repartirán:

1er premio de 200,00 € y diploma.

2º premio de 100,00 € y diploma.

3er premio de 50,00 € y diploma.

5 accésits, con diploma.

Los premios y los diplomas serán entregados en un acto organizado por la Junta Municipal a este efecto. Ningún participante podrá obtener más de un premio. El día de entrega de los premio se anunciará oportunamente.

Los premios en metálico serán compatibles con cualquier otro premio, subvención o ayuda para la misma finalidad, entregados por cualquier otra entidad si, en conjunto, superan el coste total de la realización del belén.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. En virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se preceptúa la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300 euros.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del receptor no requieren una justificación ulterior.

9. Recursos.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	26/07/2021	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	26/07/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



Id. document: vFE3 uVFc hUbC c3Kf wc6E B+PT 1Xk=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

10. Observaciones.

La mera participación en este concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, y cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	26/07/2021	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	26/07/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044